



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

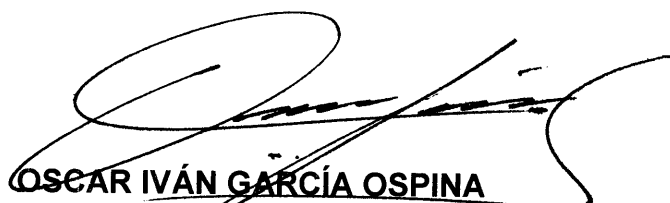
Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	ADALGIZA VALENCIA DE MAHECHA
Demandados	LUBIN REY DIAZ Y OTROS
Radicación	2018-00079-000

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se requiere el impulso de la parte demandante, con el fin de que se pueda continuar con el trámite del proceso, por consiguiente el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova Q.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto mediante el auto de fecha febrero 20 de 2020 (folio 170 frente). De no efectuarse lo ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,


OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO	
CERTIFICO:	
Que el auto anterior se notificó por anotación en el	
ESTADO Nro.:	034
FIJACIÓN:	11 JUL 2020
Atta Rosa Gubillos González	
Secretaria	